



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.

VISTO: El Mensaje N° 52 del Departamento Ejecutivo Municipal, Legajo N° 23236, que menciona la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad que establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto vigente, disminuyendo otras y aumentando el Cálculo de Recursos, para atender las imputaciones de gastos correspondientes al Ejercicio Año 2013, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.-

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA.

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2013, de la siguiente forma:

Aumento:

<u>EROGACIONES</u>	\$ 5.000.000.-
-Erogaciones de Capital	\$ 5.000.000.-
Inversión Real	\$ 5.000.000.-
Bienes de Capital	\$ 1.500.000.-
Trabajos Públicos	\$ 3.500.000.-

Disminución:

<u>EROGACIONES</u>	\$ 2.000.000.-
-Erogaciones de Capital	\$ 2.000.000.-
Gastos de Operación	\$ 2.000.000.-
Personal	\$ 2.000.000.-

Artículo 2°.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2013, de la siguiente manera:

<u>RECURSOS</u>	\$ 3.000.000.-
-Recursos de Propia Jurisdicción	\$ 3.000.000.-
Rentas Generales	\$ 3.000.000.-
Derecho de Registro e Inspección – del Ejercicio	\$ 3.000.000.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.-Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de agosto de 2013.-

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo

